



Consejo Económico y Social

Distr. general
2 de marzo de 2004
Español
Original: inglés

Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales

Período ordinario de sesiones de 2004

10 a 28 de mayo de 2004

Examen de informes especiales

Informes especiales

Nota del Secretario General

I. Introducción

1. En la continuación de su período de sesiones de 2003, el Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 61 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996, pidió que un representante de la siguiente organización compareciera ante el Comité para seguir aclarando su posición respecto de la queja formulada por el representante de los Estados Unidos de América al final del período ordinario de sesiones de 2003¹:

Movimiento Indio “Tupaj Amaru”

2. En el mismo período de sesiones, el Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales aplazó el examen del informe especial presentado por la siguiente organización, en que ésta seguía aclarando su posición respecto de la queja presentada por el representante de Viet Nam²:

Partido Radical Transnacional

II. Movimiento Indio “Tupaj Amaru”

Antecedentes

3. El Movimiento Indio “Tupaj Amaru” es una organización no gubernamental internacional reconocida como entidad de carácter consultivo especial ante el Consejo Económico y Social desde 1997.

4. En el período ordinario de sesiones celebrado por el Comité en 2003, el representante de los Estados Unidos de América presentó una queja contra el Movimiento



Indio “Tupaj Amaru”. El representante de los Estados Unidos dijo que, durante el 59° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, dos representantes de la organización se abalanzaron hacia la delegación de los Estados Unidos con un objeto cilíndrico de gran tamaño. Frente a la cámara de un equipo de televisión cubano, estos dos individuos habían desplegado una pancarta con las letras “PACE” coreando consignas antiestadounidenses.

5. Un miembro del Comité destacó que la organización ya había enviado sendas cartas pidiendo disculpas al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y al Jefe de la Sección de Seguridad y Vigilancia de las Naciones Unidas, en las que explicaba que el incidente se debía a una decisión personal de la persona responsable y que se había retirado la acreditación de esa persona ante la organización.

6. La Secretaría pidió copias de esas cartas al Alto Comisionado y al Jefe de la Sección de Seguridad y Vigilancia de las Naciones Unidas para que se hicieran llegar al Comité.

7. En la continuación del período de sesiones de 2003, el Comité examinó el informe presentado por la organización en respuesta a las preguntas formuladas por el delegado de los Estados Unidos de América en el anterior período de sesiones.

8. El Comité decidió que un representante de la organización debía comparecer ante él durante el período ordinario de sesiones de 2004 para responder a más preguntas de sus miembros.

9. Respecto de la petición del Comité, el 22 de diciembre de 2003 se cursó una invitación a la organización para que enviara a un representante a su período ordinario de sesiones de 2004.

III. Partido Radical Transnacional

Antecedentes

10. El Partido Radical Transnacional es una organización no gubernamental internacional reconocida como entidad de carácter consultivo general por el Consejo Económico y Social desde 1995.

11. En su período ordinario de sesiones de 2002, el Comité examinó una queja del Gobierno de Viet Nam contra el Partido Radical Transnacional según la cual la organización había acreditado a personas que eran miembros de la Montagnard Foundation, movimiento considerado organización terrorista por Viet Nam, para que participaran en el 58° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos. El Comité pidió a la organización que presentara un informe especial sobre las cuestiones señaladas a la atención del Comité por el representante de Viet Nam.

12. En la continuación de su período de sesiones de 2002, el Comité examinó el informe especial presentado por la organización no gubernamental y lo consideró insatisfactorio. El Comité decidió que el Partido Radical Transnacional debía presentarle un nuevo informe complementario, con información sobre las actividades que realizaba la organización, para examinarlo en su período ordinario de sesiones de 2003.

13. El Comité examinó el nuevo informe complementario en su período ordinario de sesiones de 2003. El representante de Viet Nam afirmó que la organización había seguido acreditando al Sr. Ksor, relacionado con grupos terroristas. Además, señaló que esos grupos habían instigado disturbios violentos en Viet Nam y habían propugnado un Estado independiente de Degar, lo que suponía una amenaza para la integridad territorial de su país.

14. Varios miembros del Comité expresaron opiniones diferentes a las del representante de Viet Nam acerca de la acreditación del Sr. Ksor por la organización.

15. El Comité pidió al Partido Radical Transnacional que presentara más aclaraciones sobre su posición respecto de las acusaciones formuladas por el representante de Viet Nam, las cuales serían objeto de examen en la continuación del período de sesiones de 2003.

16. En respuesta al Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales, el 30 de septiembre de 2003 el Partido Radical Transnacional presentó una declaración a la Sección de las organizaciones no gubernamentales del Departamento de Información Pública.

17. En la continuación de su período de sesiones de 2003, el Comité había decidido, por falta de tiempo, aplazar el examen de la declaración del Partido Radical Transnacional al período ordinario de sesiones de 2004.

Notas

¹ E/2003/32 (Part II), párrs. 97 a 99.

² *Ibid.*, párrs. 67 a 77.